



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 13

Sesión PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha** MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 1992
(VESPERTINA)

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III "CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° 52-140-DAJ, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1992, ENVIADO POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA".
- IV "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA EMERGENTE Y DE EJECUCION INMEDIATA LOS ESTUDIOS QUE EVALUEN Y DETERMINEN LAS ZONAS DE RIESGO GEOLOGICO DE LA CIUDAD DE GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR". *gdo*
- V "CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY N° 70, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 208 DE 9 DE JULIO DE 1992".
- VI "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA". *Civil y Puro*
- VII "LECTURA DEL PROYECTO DE NUEVA LEY DE DESARROLLO PROVINCIAL". *Continúa*
- VIII CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 13

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 1992
(VESPERTINA)

INDICE

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA #</u>	
I	INSTALACION DE LA SESION	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	2
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Larrea Andrade Mauricio	3
	Vélez Núñez Rubén Darfo	4,9
	Moeller Freile Heinz	5,9
	Lima Garzón María Eugenia	6
	Santos Vera Marcelo	6,7
	Larriva Alvarado Oswaldo	7,8
	Célleri Cedeño Wilson	9,10
	Guerrero Guerrero Fernando	10
	Bucaram Ortiz Jacobo	10,11,12
	Belletini Zedeño Samuel	12
	Rivera Molina Ramiro	12,13
III	"CONOCIMIENTO DEL OFICIO N ^o 92-140-DAJ, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1992, ENVIADO POR EL PRESIDENTE CONS- TITUCIONAL DE LA REPUBLICA".	14
	Intervención del H. Rivera Molina Ramiro	15



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 13

Señor PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 1992
(VESPERTINA)

INDICE

CAPITULO

PAGINA #

IV	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA EMERGENTE Y DE EJECUCION INMEDIATA LOS ESTUDIOS QUE EVALUEN Y DETERMINEN LAS ZONAS DE RIESGO GEOLOGICO DE LA CIUDAD DE GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR".	16
	Intervención del H. Camacho Dávila Juan Carlos	20
V	"CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY N°70, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 208 DE 9 DE JULIO DE 1992".	20
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Moeller Freile Heinz	23, 24, 31-33
	Ledesma Ginnatta Xavier	24
	Rivera Molina Ramiro	25, 26, 29, 30
	Larrea Martínez Fernando	26, 27, 30, 31
	Guerrero Guerrero Fernando	27
	Camacho Dávila Juan Carlos	27, 28
	Frixone Franco Bruno	28, 29

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 13

Sesión PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 1992
(VESPERTINA)

INDICE

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA #</u>
Vélez Núñez Rubén Darío	32
VI "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA".	33
Intervención del H. Vélez Núñez Rubén	36
VII "LECTURA DEL PROYECTO DE NUEVA LEY DE DESARROLLO PROVINCIAL".	37
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
Vélez Núñez Rubén	40,41,48,53
Rivera Molina Ramiro	45-47
Frixone Franco Bruno	48,49
Coronel Arellano Oswaldo	49,50
Larrea Martínez Fernando	52
VIII CLAUSURA DE LA SESION	53

.../...

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Ingeniero CARLOS VALLEJO LOPEZ, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Walter Santacruz Vivanco, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. Señores Diputados Miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

MOELLER FREILE HEINZ
SANTOS VERA MARCELO
LARRIVA ALVARADO OSWALDO
VELEZ NUNEZ RUBEN DARIO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

LEDESMA GINNATTA XAVIER
LARREA MARTINEZ FERNANDO
CERVANTES CORONEL HOMERO
CORONEL ARELLANO OSWALDO
CANACHO DAVILA JUAN CARLOS

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MINUCHE DE MERA TERESA
FRIXONE FRANCO BRUNO
SAUD SAUD GABRIEL
ANDRADE CASSANELLO ANTONIO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

BELLETTINI ZEDENO SAMUEL
FELIX BARROS JORGE

.../...

.../...

MOLSALVE IGLESIAS ALFONSO
RIVERA MOLINA RAMIRO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, s'rvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince legisladores se encuentran en la sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo quince legisladores declaro instalada la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas. Señores honorables diputados, les ruego tomar asiento para iniciar la sesión. Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.-

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- 1. Conocimiento del Oficio 92-140-DAJ, de 16 de noviembre de 1992, enviado por el Presidente Constitucional de la República. 2. Primer debate del proyecto de Decreto por el cual se declara emergente y de ejecución inmediata los estudios que evalúen y determinen las zonas de riesgo geológico de la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar. 3. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Nº 70 publicada en el Registro Oficial número 208 de 9 de julio de 1989. 4. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Servicio Civil y Carrera Administrativa. 5. Lectura del proyecto Nueva Ley de Desarrollo Provincial. 6. Lectura del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a todas las personas a las que les han otorgado el Premio Nacional "Eugenio Espejo". 7. Lectura del proyecto de Ley de Salvamento del Suburbio y Barrios Urbanos Marginales. 8. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno. 9. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. 10. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo. 11. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario In-

.../...

.../...

terno. 12. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fondo de Desarrollo Provincial. 13. Lectura del proyecto de Ley de Creación del Fondo de Vialidad, Infraestructura de la Provincia del Cañar; y, 14. El Primer debate del proyecto de Ley de Cinematografía". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día. Diputado Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA ANDRADE.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero de manera comedida por intermedio de la Secretaría que se dé lectura a un proyecto de Condecoración a Monseñor Bernardino Echeverría por su trabajo pastoral en el país y particularmente la Provincia de Imbabura. Que al tenor del V Congreso Mariano, el próximo sábado, en una sesión solemne es menester condecorar por ese trabajo en mención. Señor Presidente, le agradecería este pedido y de antemano quiero reiterar mis agradecimientos a los señores diputados del Plenario. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Excelentísimo Monseñor Bernardino Echeverría durante el ejercicio de su actividad pastoral ha contribuido de manera significativa a cultivar los valores morales y religiosos de la comunidad cristiana del Ecuador; Que es justo reconocer su patriótica y desinteresada labor desplegada en la Diócesis de Ambato, Guayaquil e Ibarra; Que es deber del Estado Ecuatoriano reconocer y exaltar los valores cívicos y patrióticos de tan ilustre ciudadano como paradigma de generaciones presentes y futuras; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Acuerda: Primero. Otorgar la condecoración al mérito eclesiástico al Excelentísimo Monseñor Bernardino Echeverría, como reconocimiento a su labor pastoral desplegada por más de sesenta años en favor de la comunidad católica del Ecuador. Segundo. Entregar el original del presente Acuerdo en la persona del homenajeado y publicarlo por la prensa". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, en consideración el proyecto de Acuerdo. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciséis legisladores

.../..

presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Acuerdo. El Honorable Rubén Vélez, tiene la palabra.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ.- Señor Presidente y señores diputados. En esta semana la Tercera Comisión de la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, deberá tomar una decisión sobre la llamada situación de los Derechos Humanos en Cuba. De acuerdo a un proyecto de Resolución elaborado por el redactor especial, que a pesar de que se le pidió que presente un informe preliminar para conocimiento de la Asamblea General, éste sin tener atribuciones de ninguna clase, en forma totalmente improcedente hace recomendaciones al Gobierno de Cuba, que trasciendenlo a él encomendado. El informe cuestiona abiertamente el ordenamiento constitucional de Cuba, para lo cual el redactor no tiene ni mandato ni argumento válido alguno. Parece que se trata, señor Presidente y señores legisladores, de una iniciativa completamente injusta, carente de fundamento, que promovida por quienes hace más de treinta años imponen contra Cuba un riguroso y cruel bloqueo económico, comercial y financiero, que viola generalmente los más elementales derechos de todo el pueblo cubano. Pretende acentuar la hostilidad contra Cuba, lo cual nada tiene que ver con el interés legítimo de los derechos humanos. Estos, señor Presidente y señores legisladores, no deben utilizarse como instrumento de presión política, especialmente contra los países no alineados y otros en desarrollo. Razones estas por las que pido, señor Presidente y señores diputados, se apruebe en favor de los intereses del pueblo cubano, un Acuerdo que pongo en consideración de ustedes, solicitando que por Secretaría se dé lectura del mismo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Traiga a Secretaría para que se dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que es inadmisibles la pretensión de dar validez a las leyes internas de un Estado fuera de sus fronteras; - Que son antijurídicas e ilegítimas las medidas coercitivas económicas, políticas o de cualquier otro carácter aplicadas en perjuicio de la soberanía de otro país; Que la defensa y protección de los Derechos Humanos de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, compete a la Comunidad Internacional jurídicamen-

.../..

.../..

te organizada. Acuerda: Primero. Ratificar la permanente adhesión del Ecuador a las normas del Derecho Internacional que rigen la convivencia civilizada entre las naciones. Segundo. Rechazar el embargo que pretende cercar por el hambre al fraterno pueblo de Cuba. Tercero. Desconocer la pretendida extraterritorialidad de la legislación interna de cualquier país. Cuarto. Exhortar al Gobierno de Cuba para que continúe colaborando con la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la promoción, fomento y respecto de las libertades del hombre". Hasta aquí el Acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración de los honorables diputados. Honorable Heinz Moeller, tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con el espíritu que ha movido al proponente de la Resolución; sin embargo, no es menos cierto, que cuando un Congreso que presenta el poder soberano de un pueblo emite un criterio que afecta políticas de otros países, amigos ambos, en este caso los Estados Unidos de Norte América y Cuba, si debiera por ser objetivo y por que respondemos nosotros a una democracia representativa, señor Presidente, expresar en su integridad lo que creo que debe ser también el pensamiento del señor Diputado proponente de esta Resolución; y, que es, con lo cual, nosotros, el Partido Social Cristiano si estaría de acuerdo, enfatizar en el Artículo Final no solamente la exhortación, entiendo que es al Gobierno cubano, a que continúe colaborando en el respecto de los Derechos Humanos con las Naciones Unidas, sino que dé pasos ciertos, firmes y definitivos, para terminar con el único régimen que subsiste en América Latina donde la voluntad popular no está representada democráticamente en su gobierno. De tal manera que yo si propondría, si me lo acoge así el proponente de la moción, que si nosotros vamos a involucrarnos ya en una temática que afecta políticas internas de otros países, de alguna manera irrumpiendo en el principio de no entrometernos en los asuntos de otros países amigos, yo si pediría y demandaría por lo menos a nombre del Bloque Social Cristiano, que se haga una exhortación también al régimen que impera actualmente en Cuba, el único que queda en América Latina, para que retorne a los causes democráticos, señor Presiden

.../..

.../..

te.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Diputada Marfa Eugenia Lima, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DE LA H. MARIA EUGENIA LIMA GARZON.- Siendo conse -
cuente con las palabras escuchadas: la posibilidad de autodefi -
nirnos, de autodeterminarnos, que los pueblos y cada uno de los
pueblos tienen que decidir su futuro y su organización. Si pen -
samos en Cuba, lo que Cuba ha hecho es definir como cubanos cuál de
be ser el funcionamiento y la dirección de ese país. Precisamen -
te uno de los derechos internacionales que establece el Derecho
Internacional Público es el derecho a la autodeterminación de -
los pueblos y eso significa, que estos pueblos podrán definir su
futuro en base a su realidad. Lamentablemente, Cuba en este mo -
mento sufre uno de los bloqueos más inhumanos e injustos, se es -
tá impidiendo el normal desarrollo de ese país, han empezado a -
nacer los primeros niños con bajo peso, lo que nunca había suce -
dido en Cuba, por este bloque inmisericorde y criminal porque a -
fecta la vida de los cubanos. En segundo lugar, se ha planteado
un detalle que es muy importante y que no solamente afecta a Cu -
ba sino a todos los países latinoamericanos, la Ley Torriselli -
está planteando que las transnacionales que tengan expresiones -
en cada uno de nuestros países, no podrán comercializar con Cuba;
están involucrándose también en nuestro país, y como si eso no -
fuera cierto, si eso no fuera poco más bien dicho, en estos últi -
mos días en los medios de comunicación se escuchan pronuncia -
mientos del representante de los Estados Unidos en nuestro país.
Estamos conformes con que se nos defina nuestro futuro, que se -
entorpezca nuestro desarrollo, así si ponen condiciones para que
el país pueda tomar una decisión o no. Se trata entonces de asu -
mir una actitud patriótica, de defensa de nuestra soberanía y de
aprender a respetar la soberanía de los pueblos. Considero que -
si partimos de eso, es justo el planteamiento de solidaridad con
un pueblo hermano como es Cuba. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Lima. Diputado Ramiro
Rivera, tiene la palabra. Diputado Santos, tiene la palabra.---

EL H. SANTOS VERA.- Gracias, señor Presidente. Después de que -
el mundo de una autopía, que ni siquiera como la mayoría de las

.../..

.../..

utopías fue inicua, sino que fue destructora, negativa, hambreadora, criminal, se ha derrumbado no por el peso de las armas sino por la voluntad de los pueblos que aman la libertad y que aman los derechos humanos, que sintieron durante décadas el peso de una farsa aplastante, apabullante, destructora, se ha hundido; todavía en el Ecuador hablamos de los derechos humanos en el único enclave, en la única isla que queda en el mundo, representativa de ese sistema opresor felizmente liquidado por el mundo civilizado. El principio de no intervención en los asuntos internos de otros países es fundamental en el Derecho Público Americano y en su defensa está comprometido el honor de nuestros pueblos y, está comprometido el honor del Ecuador. En eso debemos participar sin distinciones, sin banderías, sin ideologías, pero no podemos estar de acuerdo cuando se pretende usar circunstancias que deben ser analizadas, meditadas, maduradas y medidas para enfrentar a nuestro país, para poner al Congreso Nacional del Ecuador en contra de una nación amiga, para decir que defender los intereses de otra nación, de otro pueblo al que el pueblo ecuatoriano en su integridad lo considera como amigo, aunque discrepe de su forma de Gobierno, y más que nada, de la reticencia de sus gobernantes a seguir el llamado de la libertad, que felizmente se ha impuesto en Europa, en Asia y en otras latitudes. Yo no puedo estar de acuerdo, el Partido Conservador del Ecuador no puede estar de acuerdo con ninguna posición que utilice como pretexto principios válidos de Derecho Internacional, para ponernos frente a un país amigo con el pretexto de solidaridad con un país, que siendo amigo, viola a través de su Gobierno constantemente los derechos humanos y muchos otros principios que son garantía de la convivencia pacífica entre las naciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, dado el análisis que se ha hecho, voy a solicitar.... Diputado Larriva, tiene la palabra.-----

EL H. LARRIVA ALVARADO.- Señor Presidente, solamente para apoyar el pedido del Diputado Rubén Vélez, y hacer algunas aclaraciones a la intervención del Diputado Marcelo Santos. Yo pienso que hablar de mundo civilizado en países en donde la pobreza pasa del setenta por ciento, en donde no existe una educación para todos

.../..

.../..

los ciudadanos, en donde no hay alimentación, en donde no hay -
servicio de salud, realmente de qué civilización estamos hablando?
Hablar de que los pueblos se han rebelado en contra de las injus-
ticias y no tomar en cuenta así mismo de la situación que viven
ahora los países de Europa del Este, reclamando el pan que antes
tenían, claro que existían defectos en el régimen comunista, se-
ñor Presidente y señores diputados, pero comparemos la situación
de Cuba a pesar del bloqueo injusto, inmoral, que tiene durante
tantos años, comparemos con un país que tiene más o menos la mis-
ma cantidad de habitantes y no tiene la riqueza que tiene nues-
tro pueblo, nuestro país. Comparemos qué pasa con la educación -
en Cuba y qué pasa con la educación aquí en el Ecuador? Qué pa-
sa con la salud en Cuba y qué pasa con la salud aquí en el Ecua-
dor? Hagamos, discutamos, comparemos índices, realmente tienen
que compararse índices vitales, señor Presidente. Entonces, yo
pienso, que una propuesta de Rubén Vélez, si es que nos quiere
llevar a un debate ideológico, podríamos hacerlo, pero repito: -
indicando la situación de los cubanos y la situación de los ecua-
torianos. Aquí más del sesenta por ciento, señor legislador, vi-
ven en la pobreza; en México, en Argentina, en Chile, dígame un
país en donde pueden sostener de que hay una buena alimentación
y repito, no con la riqueza que tiene Cuba, porque es un país po-
bre en recursos, evidentemente, el Ecuador tiene mucha riqueza y
tiene una pobreza mayor porque vive un régimen capitalista. Apo-
yo la proposición de Rubén Vélez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, les rogaría poner a
tención al texto del Acuerdo. Dé lectura el Acuerdo para some-
ter a votación, señor Secretario. Solamente voy a hacer leer y
luego tomaré en cuenta la propuesta suya.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La parte resolutive, señor Presidente: -
"Primero. Ratificar la permanente adhesión del Ecuador a las nor-
mas del Derecho Internacional que rige la convivencia civilizada
entre las naciones; Segundo. Rechazar el embargo que pretende -
cercar por el hambre al fraterno pueblo de Cuba; Tercero. Desco-
nocer la pretendida extraterritorialidad de la legislación inter-
na de cualquier país; Cuarto. Exhortar al Gobierno de Cuba para
que continúe colaborando con la Comisión de Derechos Humanos de

.../..

.../..

las Naciones Unidas en la promoción, fomento y respeto de las libertades del hombre". Hasta aquí la parte resolutive del Acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Heinz Moeller, planteo la propuesta que tiene.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Agregar una cláusula que indique: "expresar su vehemente esperanza porque la hermana Cuba retorne a los cauces de una democracia representativa y auténtica, en las que se respeten las libertades individuales de su pueblo y se garanticen los derechos políticos de la oposición al Régimen", esa es la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vélez, acepta la modificatoria o añadido?-----

EL H. VELEZ NUÑEZ.- Señor Presidente, yo había manifestado que todos tenemos la obligación de luchar por la defensa de los derechos humanos, no podemos pensar que un pueblo puede ser pisoteado, avasallado. Las personas tienen derecho a vivir, sin embargo tampoco pensamos que, son pretexto de derechos humanos se poseione políticamente en el campo interno a los gobiernos. Teniendo en cuenta estas consideraciones yo hubiese aceptado las modificaciones introducidas por el señor Diputado Moeller, si el texto fuese diferente. El texto está destrozando todo el espíritu del Acuerdo, razón por la cual no puedo aceptar el texto corregido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No ha sido aceptado el pedido. Diputado Celleri y con esto doy por terminado el debate y someto a votación.-----

EL H. CELLERI CEDENO.- Señor Presidente y señores miembros del Plenario, como miembro del Partido Roldosista, yo creo que es oportuno que nosotros hagamos nuestra presencia con la opinión relativa a este Acuerdo. Primero, para apoyar la necesidad y el respeto al derecho que tienen los pueblos como tales, a la libre determinación, la autodeterminación de su forma de gobierno. Yo como médico y como en alguna forma profesor universitario, hemos seguido muy de cerca todo el espíritu que ha llevado a esta organización y que se ha quedado en la isla de Cuba, en la colaboración que hemos tenido y sobre todo, en la solidaridad que he-

.../..

.../...

mos tenido en el arte, en la expresión de muchos aspectos. Me parece a mí oportuno que el Congreso se exprese precisamente rechazando el intervencionismo que no da lugar en una sociedad moderna. Segundo, que me parece a mí correcto que el señor Diputado proponente no acepte la modificación, porque ese espíritu de la auténtica expresión no se ha dado ni siquiera en este Gobierno donde han sido reprimidos los indígenas y donde el Ministro de Gobierno precisamente ha hecho gala de la más alta represión contra el pueblo ecuatoriano, a través de las diferentes formas que han venido manifestándose aquí. Yo considero, señor Presidente, que usted debe aceptar la posición a la cual nosotros representamos y pedirle muy encarecidamente al señor Diputado, que no acepte precisamente esa sugerencia que hace el Diputado Heinz Moeller.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a someter a votación. Señor Secretario, tome votación. Los honorables diputados que estén a favor del Acuerdo, que se sirvan levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del texto del Acuerdo, sírvanse levantar el brazo. Cinco legisladores a favor de dieciséis miembros del Plenario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado, honorables diputados. El doctor Fernando Guerrero, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. FERNANDO GUERRERO GUERRERO.- Perdone, señor Presidente, unas pocas palabras, aunque no soy miembro del Plenario, tengo derecho a expresarme. Yo creo que lo que se acaba de resolver no le hace ningún honor al Congreso ecuatoriano, cinco votos a favor de un Acuerdo que lo único que pretendía es velar por la vida de los cubanos, matar de hambre al hermano es el peor de los pecados. Señor Presidente, mi protesta a nombre de Izquierda Democrática por lo que acaba de resolver el Parlamento ecuatoriano a nivel del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay ninguna observación al Orden del Día, se aprueba. El Diputado Jacobo Bucaram, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. JACOBO BUCARAM ORTIZ, VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- Señor Presidente, sobre el Orden del Día: -

.../...

.../...

primero, para ratificar las palabras del Diputado Wilson Celleri, nuestra solidaridad con Cuba y con la autodeterminación de los pueblos. Lamentablemente no somos miembros del Plenario y nuestra voluntad, nuestra determinación no pudo ser cuantificada, aunque cualitativamente nuestro Partido representa muchísimo en este país. Que el pueblo cubano sepa que el Partido Roldosista Ecuatoriano está vigilante de lo que le sucede al pueblo cubano y es solidario con su sufrimiento, eso como una declaración de nuestro Partido. En cuanto al Orden del Día, señor Presidente, en el primer punto se ha puesto el conocimiento de un oficio de fecha 18 de noviembre y tengo la inquietud, porque me quedé encargado de la Presidencia del Congreso Nacional en esas fechas, de que se esclarezca cuándo fue recibido ese oficio, por quien habla jamás lo recibió, y que lo menos que se puede hacer es esclarecer con qué fecha fue recibido ese oficio para conocer la intencionalidad del señor Presidente de la República, que envía un oficio con fecha 18 de noviembre y hasta el día viernes pasado, 4 de diciembre, o 3 de diciembre, no lo había recibido la Presidencia del Congreso Nacional y, eso sí es preocupante. Que se haya demorado un oficio en llegar a conocimiento del Presidente del Congreso Nacional diez días, es tremendamente preocupante, señor Presidente, o es que se quiso marginar a quien estuvo encargado de la Presidencia del Congreso y se le puso una fecha y se lo presenta con fecha posterior, o es que en Secretaría no se lo entregó. Aquello tiene que ser esclarecido por el respeto que merecen los miembros del Plenario, por el respeto que me merezco yo como encargado de esa función tan importante, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con el respeto que siempre actúo para los honorables diputados y para el señor Vicepresidente, señor Secretario, informe la fecha del oficio y la fecha en que recibió el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El oficio tiene fecha 18 de noviembre de 1992, el sello de recepción del Congreso Nacional en la Secretaría es del 7 de diciembre de 1992 a las nueve horas cincuenta.--

INTERVENCION DEL H. JACOBO BUCARAM ORTIZ, VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- Con su venia, no es justo que un oficio que

.../...

.../...

sale de la Presidencia a menos de diez minutos del Congreso Nacional, se demore diez días en llegar, hay que exigir respeto para el Congreso Nacional, señor Presidente. Muchísimas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- He ordenado que se dé lectura a las dos fechas. Si hay alguna observación al Orden del Día? Diputado Bellettini, tiene la palabra.-----

EL H. BELLETTINI ZEDENO.- Señor Presidente, tan solo quería, abusando de su bondad, que me permita hacer conocer que como Diputado liberal me solidarizo con el pueblo de Cuba, pero al mismo tiempo no estoy de acuerdo con ninguna dictadura ni de derecha, ni de izquierda. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ramiro Rivera, tiene la palabra.

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, antes de que se apruebe el Orden del Día, quiero manifestar mi preocupación como ecuatoriano y como parlamentario, por el hecho de que el Gobierno nacional, se supone que de manera oficial a través del Secretario General de la Administración Pública, está creando una especie de nuevo procedimiento que el Congreso debe cumplir para que, de derecho los actos y sus decisiones jurídicamente tomadas se publiquen en el Registro Oficial. Y, me refiero señor Presidente, a la decisión que tomó este Congreso con veintidós votos a favor, creo que de veintitrés o veinticuatro parlamentarios presentes; vale decir con más de los dos tercios de los integrantes del Plenario, aprobando la ratificación de la decisión del Congreso en aprobar la décima sexta remuneración. Me temo, señor Presidente, que el problema no sea jurídico y más bien el pretexto sea una argucia para impedir que al bolsillo de los ecuatorianos lleguen unos cuantos centavos, porque eso atenta contra el modelo neoliberal que tiene vigencia en la medida en que se deje sin un sólo centavo a los ecuatorianos, para que con un centavo menos no puedan comprar nada, no puedan comer nada y entonces la inflación baje para satisfacción de los tecnócratas del neoliberalismo, que con regocijo, con orgullo, con alegría que espanta, han anunciado al país que el proceso inflacionario ha bajado al uno por ciento, cuando no le dice a cuánto ha bajado el ingreso real de los ecuatorianos, que si tomamos en cuenta el ingreso de 1970 hace veintidós años, el ingreso real con capacidad de com -

.../...

.../...

pra real de los ecuatorianos, está en ochocientos setenta y cinco sucres, vale decir, estamos ganando menos que hace veintidós años, antes de que el país exporte el petróleo. Creo, señor Presidente, que el Congreso debe tomar una decisión, probablemente hubo una omisión en no poner en el Orden del Día "segundo debate", pero yo estuve presente con otros señores parlamentarios y aquí en tres días distintos se discutió la Objeción del Presidente Constitucional de la República a la Décima Sexta Remuneración, eso fue debatirse en más de una sesión, y cuando se planteó la moción para ratificación se suspendió y en una segunda, en una siguiente sesión lamentablemente se omitió de señalar "el segundo debate, pero el Congreso decidió con el voto favorable de más de los dos tercios de los componentes, se ratificó en el proyecto inicial. La Constitución Política del Estado en ninguna parte señala, que para que el Congreso se ratifique tiene que haber dos votaciones en los dos debates. El sentido del último inciso del Artículo 79 de la Constitución Política del Estado es que si el Congreso va a ratificarse, el procedimiento para la ratificación, debe ser equivalente o igual al procedimiento que tiene el Congreso para expedir una Ley: la lectura, el primer debate y el segundo debate, y con el segundo debate, la votación. Yo me temo, señor Presidente, que no sea preocupación de carácter jurídico la que esgrime el Gobierno a través del Secretario General de la Administración Pública, sino la negativa, idea neoliberal de negarle a los ecuatorianos un exiguo incremento que compense en mínima parte el proceso inflacionario, y sobre todo el deterioro del poder adquisitivo real de los salarios que están por los suelos. El Congreso, señor Presidente, debe tomar una decisión, sino vamos a caer en un gravísimo precedente en virtud del cual los actos jurídicos del Congreso estarán supeditados a la calificación del Secretario General de la Administración o a la decisión del Director del Registro Oficial. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Orden del Día o está aprobado y continuamos? No hay observaciones.- Señor Secretario, primer punto del Orden del Día.

.../...

.../..

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Conocimiento del Oficio Nº 92/140-DAJ- de 18 de noviembre de 1992, enviado por el Presidente Constitucional de la República". "Quito, a 18 de noviembre de 1992.- Señor Ingeniero Carlos Vallejo.- Presidente del H. Congreso Nacional.-En su despacho.- Señor Presidente: El H. Congreso Nacional ha expedido importantes leyes y en ellas ha ordenado que se elaboren y dicten los correspondientes reglamentos para su aplicación. En el período 9 de septiembre a 25 de septiembre de 1992, las leyes que deben ser reglamentadas están especificadas en la hoja anexa a la presente comunicación, cada una de ellas corresponde a temas especializados que demandan cuidados y tiempo para la preparación de sus reglamentos.- El plazo de noventa días en que deben ser reglamentadas se torna insuficiente.- Por los motivos expuesto y de conformidad con lo previsto en el segundo inciso de la letra c) del Artículo 78 de la Constitución Política, solicito a usted y por su digno intermedio al Congreso Nacional, y en su receso al Plenario de las Comisiones Legislativas, la autorización para utilizar noventa días adicionales en la elaboración de los respectivos reglamentos.- Atentamente, Dios, Patria y Libertad.- Sixto Durán Ballén, Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí el texto del oficio, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Señor Presidente de la República solicita ampliación de plazo por noventa días, para publicar los reglamentos a las leyes que se van a indicar a continuación.- Señor Secretario, dé lectura a las leyes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:- Leyes que deben ser reglamentadas por el señor Presidente de la República: "Ley De Creación del Fondo de Vialidad para la Provincia de Loja, promulgada en el Registro Oficial Nº 22, de 9 de setiembre de 1992.- Ley de Ejercicio Profesional de los Choferes Profesionales, promulgada en el Registro Oficial Nº 24, de 11 de septiembre de 1992.- Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y de Vida Silvestre, INEFAN, promulgada en el Registro Oficial Nº 27, de 16 de septiembre de 1992.- Ley de Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Secciona

.../..

.../..

les, promulgada en el Registro Oficial N° 30 de 21 de septiembre de 1992; y, La Ley de Emergencia para el abastecimiento de Energía Eléctrica, promulgada en el Registro Oficial N° 34, de 25 de septiembre de 1992". Hasta aquí el texto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la solicitud del señor Presidente de la República.- No hay observaciones.- Diputado Rivera, tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente. Una sugerencia, no solamente las leyes a las que hace alusión el Jefe del Estado, no tienen norma reglamentaria, por las que motiva la solicitud de una prórroga para la emisión de los reglamentos, sino que hay centenares de leyes expedidas en las últimas décadas, muchas de las cuales no tienen normas reglamentarias. De tal manera que, señor Presidente, yo sugeriría que la autorización de ampliación que el Congreso conceda, sea de carácter general para todas aquellas leyes que en omisión a la disposición constitucional no se han expedido los correspondientes reglamentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Expresamente para aquellas leyes que se requiere la publicación del Reglamento; el Diputado Rivera, plantea que se amplíe el pedido del señor Presidente, que para todas aquellas que se requiere expresamente de la expedición del Reglamento y que hasta este momento a pesar de haberse cumplido los noventa días no tienen Reglamento, que se le amplíe el plazo al señor Presidente por noventa días.- Con el apoyo del Diputado Bellettini. Si no hay ninguna otra observación, los diputados que estén de acuerdo con el pedido del señor Presidente, que se sirvan levantar la mano.- Señores diputados, estoy sometiendo a votación la solicitud del señor Presidente de la República de ampliación del plazo en noventa días para reglamentar las leyes. Los que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano.- Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el pedido del señor Presidente.- El siguiente punto del Orden del Día.-----

.../..

.../...

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer debate del proyecto de Decreto por el cual se declara urgente y de ejecución inmediata los estudios que evalúen y determinen las zonas de riesgo geológico de la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar".- "Oficio número 056-CLLS-P. Quito, 2 de diciembre de 1992. Señor Ingeniero Jacobo Bucaram Ortiz, Presidente del H. Congreso Nacional, Encargado. Presente.- Señor Presidente: El Proyecto de Decreto por el cual se declara urgente y de ejecución inmediata los estudios que evalúen y determinen las zonas de riesgos geológicos en la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar, ha sido leído en la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas y remito a la Comisión junto con las observaciones formuladas, para que se elabore el informe, previo al primer debate.- Del estudio de la documentación llegada a la Comisión, se concluye que, en torno a este proyecto de Decreto, se han formulado dos tipos de observaciones: Una que recomiendan cambios de redacción que los hemos considerado procedentes y han sido incorporadas en el nuevo proyecto adjunto y otras que han sugerido que éste sea tramitado como una Ley y no como un Decreto, debido a que "por decreto" (no puede) crearse obligaciones de carácter económico o tributario." según las expresiones formuladas en el Plenario y transcritas en la documentación enviada a la Comisión.- Sobre esto último, nos permitimos considerar que este proyecto debe tramitarse como Decreto, no sólo porque así lo dispone el Artículo 69 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa sino además, porque no se está creando un tributo, porque éste ya fue creado mediante "Decreto-Ley" publicado en el Registro Oficial No. 532 del 29 de septiembre de 1986, con el número 29, y luego de que el Congreso Nacional negó el proyecto de Ley que el Presidente de la República de aquel entonces, lo remitiera con el carácter de urgente en materia económica; y complementariamente, porque este impuesto ya creado en la fecha indicada y fijando en veinte dólares USA, fue reformado por Decreto Ejecutivo No. 2896, publicado en el Registro Oficial No. 822 del 28 de noviembre de 1991, incrementándolo a veinticinco dólares USA. Lo que hace este proyecto de Decre-

.../...

.../...

to es continuar con el mismo mecanismo legislativo para incrementarlo en un dólar USA, para financiar la emergencia que, por fallas geológicas, afecta al cantón Guaranda. Es decir, que se da continuidad a un acto legislativo previsto en el Artículo 59 de la Constitución, literal 1) y en el Artículo 69 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.- En lo demás, me permito recomendar que la Comisión mantenga el texto original del Artículo 5 del proyecto, toda vez que en el cantón Guaranda se concentra la gran mayoría de la población campesina e indígena, así como porque el monto de los recursos ha recaudarse (Ver Anexo) determinaría una dispersión con asignaciones realmente insignificantes para cada uno de los siete cantones de la provincia de Bolívar.- La Comisión considera igualmente de estricta justicia y apegado a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Constitución, que se mantenga la especificidad de las ayudas a las que se refiere la Disposición Transitoria original, en virtud de que el señor Manuel Santos ya sufrió la destrucción de su casa, su familia es de muy escasos recursos económicos por lo que su situación es verdaderamente lamentable. Esto explica que, por el contrario proponga un incremento de esta ayuda específica, en un monto que realmente posibilite la reconstrucción por no decir la nueva construcción de su casa; manteniendo concomitantemente, que se preste la ayuda necesaria para la reparación de las construcciones aledañas afectadas por el hundimiento. No se trata entonces, de dedicataria alguna, sino de un acto estatal de estricta justicia social. Es necesario señalar que este Proyecto de Decreto en nada se opone a la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la misma que se garantiza la autonomía de los organismos Seccionales, en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 121 y 122 de la Constitución Política del Estado.- En el contexto de lo señalado en proyecto anexo al presente informe está listo para proseguir su trámite por ser constitucional y conveniente.- Este informe, en todo caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los Honorables miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Atentamente, Licenciado Xavier Ledesma Ginatta, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".- Hasta aquí el texto del informe, señor Presidente.-----

.../...

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, está en consideración el veto parcial del señor Presidente de la República, perdón, perdón, estamos en el segundo punto, estamos en primer debate. Señor Secretario, dé lectura al artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Decláranse emergentes y de ejecución inmediata los estudios que evalúen y determinen las zonas de riesgo geológico en el Cantón Guaranda, capital de la Provincia de Bolívar, así como también la construcción de las obras necesarias para precautelar la integridad de su población". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- No hay observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El municipio de Guaranda, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con la Corporación de Desarrollo de Investigación Geológico Minero-Metalúrgica del Ministerio de Energía y Minas y con la Junta Provincial de Defensa Civil, desarrollará las acciones necesarias para el inmediato cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. No hay observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Incrementese en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica el impuesto que paga toda persona que sale del país por vía aérea, que será recaudado por la Dirección de Aviación Civil en la misma forma que cobra la tasa por servicios de aeropuerto, debiendo depositar semanalmente los valores recaudados en una Cuenta Especial denominada "FONDO DE EMERGENCIA DE LA CIUDAD DE GUARANDA", que se abrirá en el Banco del Estado. El Banco del Estado, con cargo a la Cuenta Especial "FONDO DE EMERGENCIA DE LA CIUDAD DE GUARANDA", transferirá al municipio del cantón Guaranda los valores recaudados en alcuotas quincenales, en forma automática y sin autorización de cupo u orden expresa alguna". Hasta aquí el texto del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El Municipio de Guaranda remitirá, semestralmente, a la Contraloría General del Estado y a

.../..

.../...

la Dirección Nacional de Defensa Civil, un informe detallado sobre la utilización de los recursos asignados por este Decreto". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Una vez que concluya la ejecución de las obras emergentes en el cantón Guaranda, conforme a lo previsto en los artículos anteriores, los recursos que se crean por este Decreto los destinará el Municipio de Guaranda, exclusivamente a la realización de obras de agua potable, alcantarillado, riego, electrificación y caminos vecinales, en el sector rural del Cantón". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria.- Por esta sola vez y previo los estudios técnicos y sociales del Municipio y de la Junta Provincial de Defensa Civil, se entregará como ayuda para la reconstrucción de la casa del señor Manuel Santos, la cantidad de quince millones de sucres. Asimismo, con cargo a estos recursos, el Municipio de Guaranda procederá a efectuar las reparaciones que correspondan únicamente a las construcciones afectadas por el hundimiento". Hasta aquí la Disposición Transitoria Única.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria. Sin observaciones. El Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones al artículo. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la ciudad de Guaranda, capital de la provincia de Bolívar, atraviesa una situación de emergencia, debido a la ruptura del pozo de revisión y de las canalizaciones de la quebrada "Huaguliquin", sobre cuyo relleno se levantó el hoy céntrico y populoso barrio denominado "Plaza Roja", que viene sufriendo un progresivo hundimiento, causando ya la desaparición

.../...

.../...

ción de una construcción y afectando gravemente las estructuras de las construcciones aledañas; Que por efecto de las rupturas, las aguas lluvias y servidas se desfogan a través del relleno y paquetes de lahares, con el inminente peligro de producir rápidos y generalizados hundimientos en la ciudad de Guaranda, que se asienta en una zona de fallas geológicas; y, Que es obligación del Estado garantizar la supervivencia de la colectividad, contrarrestando los factores adversos mediante la asignación de recursos que permitan la ejecución de estudios y obra de previsión que la seguridad de la población demanda. En ejercicio de las facultades constitucionales: Decreta". Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos. Sin observaciones. Señor Secretario, el proyecto que sea enviado a la Comisión de lo Laboral y Social, para que nos presente un informe para el segundo y definitivo debate del proyecto. Tiene la palabra del Diputado Camacho.-----

EL H. CAMACHO DAVILA.- Gracias, señor Presidente. Solamente para agradecer a nombre de la Provincia de Bolívar y en mi calidad de autor de este proyecto, por la solidaridad demostrada por los colegas legisladores del Plenario. Dejo constancia de esto para la historia de la Ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Camacho. Señor Secretario. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley No. 70 publicada en el Registro Oficial No. 208 de 9 de julio de 1989". "Oficio No. 92-008-DAJ. Quito, a 18 de agosto de 1992. Señor Ingeniero, Carlos Vallejo López, Presidente del H. Congreso Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: Mediante Oficio No. 705-PCN-92 de 6 de agosto de 1992, se ha remitido a conocimiento del Presidente de la República la Ley Reformatoria a la Ley No. 70 publicada en el Registro Oficial No. 208 de 9 de julio de 1989. Conforme consta en -

.../...

.../..

la certificación del señor Secretario General de la Administración del Gobierno anterior al mfo, fue recibida el 8 de agosto de 1992.- Dentro del plazo establecido en el Artículo 68 de la Constitución Política del Estado y para los fines en él determinados, expreso lo siguiente: La Ley persigue incrementar las prestaciones de los servidores y trabajadores del hasta hace poco IETEL y concretamente elevar la Cesantía que los mismos recibirán al separarse de la Institución.- Desde el punto de vista jurídico y financiero son inconvenientes los siguientes artículos de la mencionada Ley: 1.- El Artículo 1 convierte a la Caja Nacional de Cesantía en una Entidad perteneciente al Sector Público al añadirse las palabras "como institución de finalidad social" por cuanto el Sector Público según lo establece el Artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control está compuesto de entidades de derecho público y por entidades de derecho privado con finalidad social o pública. Por tanto, es inconveniente y objetable tal adición pues podría llevar a dificultades de aplicación de la Ley en su aplicación. 2.- El literal c) del Artículo 2 aumenta los gastos corrientes del Ente estatal, lo cual está en contraposición con la política de austeridad del gasto público.- 3.- El Artículo 3 determina que se tomen recursos de las tarifas o ingresos del organismo estatal para destinarlos a la prestación social de los servidores. Esta clase de financiamiento de ingresos con destino específico es inconveniente para el manejo financiero y la flexibilidad presupuestaria de la Institución y lesiona los planes y programas institucionales sustentados en tales recursos.- A esto se añade que los Artículos 20 y 21 de la Ley Especial de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial 996 de 10 de agosto de 1992 establece con claridad que las tasas y tarifas, así como los ingresos que por ellas se generen se limitarán a cubrir sus costos de operación y administración del servicio y sus ingresos se destinarán a cubrir los costos por estos servicios.- 4.- Al Artículo 5 se le hace la misma observación anterior sobre el financiamiento porque al reducir de 5 a 2 años el tiempo para la percepción de la Cesantía se está presionando sobre el gasto corriente o de consumo del organismo. Conviene además notar que dos años se

.../..

.../...

considera un tiempo insuficiente para el goce del beneficio previsto.- Así mismo el inciso final del Artículo 5 incrementa el monto de la cesantía en forma considerable, o lo que es lo mismo aumenta el gasto administrativo. Por otra parte el beneficio previsto establecería un régimen de excepción, incompatible con la realidad actual del País.- 5.- El Artículo 6 de la Ley enviada no reforma, como se dice el Artículo 6 de la Ley 70, sino el Artículo 5. En dicho artículo no se establece (literal c) que los delegados del sector laboral representen a todos los empleados y trabajadores de la Entidad con derecho a gozar de los beneficios, lo que contraría el principio consagrado en el numeral 5 del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado. Tomando en cuenta que el financiamiento de la Caja Nacional de Cesantía es compartida, el Consejo Directivo debería tener una representación equilibrada.- 6.- La letra l) del Artículo 7 de la Ley deposita en manos del Consejo Directivo de la Caja de Cesantía la facultad de incrementar periódicamente las fuentes de financiamiento, con lo que la norma se convierte en un mandato ambiguo, porque podría ser interpretada como que dicha facultad significa elevar la participación en los ingresos tarifarios y no tributarios del Instituto para destinarlos a gastos corrientes o de consumo.- La letra ll) del Artículo 7 permite que un servidor reciba más de una remuneración, lo que no es aceptable legalmente, salvo el caso de especificarse que ese personal no es del instituto.- 7.- Concordante con las observaciones hechas, no procede el Artículo 9 de la Ley por el cual es suprimido el Artículo 14 de la Ley codificada.- 8.- El Artículo 10 en su segundo inciso referente a que la nueva Entidad que asuma las funciones del IETEL, será la responsable del pago de esta clase de prestaciones no es procedente, dentro de la política anunciada por mi administración, dentro de la planificación de las posibles privatizaciones, luego del estudio de cada caso en particular.- 9.- El proyecto tiene una característica inflacionaria que no es aceptable para mi Gobierno, en cuanto incrementa el gasto corriente con detrimento de la inversión pública.- 10.- Finalmente debo manifestar que conforme consta en el Registro Oficial 996 de 10 de agosto de 1992 se halla vigente la Ley Especial de Telecomunicación -

.../...

.../..

nes. En consecuencia su normatividad debe ser considerada en esta ley.- Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones constantes en los Artículos 68 y 78 letra b) de la Constitución Política, objeto parcialmente la Ley que ha sido puesta en mi conocimiento, aceptando la reforma en los demás artículos, con la salvedad enunciada respecto del nombre de la Entidad.- Para los fines previstos en la Constitución Política, devuelvo a usted el auténtico de la Ley en referencia.- Reitero a Usted mis sentimientos de alta consideración y aprecio. Muy A-

tentamente, Sixto Durán Ballén Cordovez, Presidente de la República". Hasta aquí el texto de la objeción, señor Presidente.--
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura al segundo inciso del Artículo 69 de la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "...Si la objeción recayere en una parte de la Ley, el Congreso Nacional la rectificará, aceptando la objeción, o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación". Hasta aquí el segundo inciso del Artículo 69 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el veto parcial del señor Presidente. Diputado Heinz Moeller, tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Sin entrar al fondo del asunto, señor Presidente y honorables legisladores, una vez más, el Presidente de la República, siguiendo el mal consejo de sus asesores fiscalistas del Ministerio de Finanzas, violenta derechos adquiridos de los trabajadores del ex-IETEL y actual EMETEL. Pero tuvo usted la sabiduría de hacer leer la disposición constitucional, yo he escuchado en los bloques y como no puede ser de otra manera, la gran mayoría, sino todos ellos están con la línea de defender estos derechos adquiridos de los trabajadores que es por miles. Confían en la posibilidad de acceder a este fondo de cesantía, para incluso, que esto es lo que mal entienden los fiscalistas del Gobierno actual, los economistas del Gobierno actual, para facilitar aquello que se ha dado en llamar la reducción del tamaño del Estado, porque mucho más fácilmente y con cierta garantía para su futuro, accederán a la jubilación los empleados, en una cantidad bastante importante de esta entidad, si se viabiliza la Ley tal como estaba originalmente. De tal manera que, nuestra

.../..

.../..

decisión y entiendo que la de este Congreso, es la de no dar paso a esta Objeción Parcial, para lo cual requeriríamos las dos terceras partes en la votación de los miembros del Plenario, los que no están en este momento presentes, por lo cual elevo a moción que se suspenda la discusión de este asunto hasta la próxima sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable diputado, de acuerdo al mandato del segundo inciso, podemos debatir, si no hay ninguna propuesta de allanarse al veto, pasaríamos entonces a plantearlo primero y segundo debate de acuerdo al planteamiento suyo. Como hasta este momento nadie ha planteado allanarse al veto, continuamos con el debate. Si es que no existe esa propuesta, la Presidencia dispondrá iniciar el primer debate mañana. El Diputado Ledesma, tiene la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente, yo quisiera que se deje claro antes de que continúe el proceso. La discusión constitucional qué es lo que requiere? dos debates o dos votaciones, y si se trata de dos debates, qué entiende por debate? porque este es un problema que también lo tenemos con el décimo sexto sueldo. Cuando discutimos, fueron en distintos días las discusiones respecto al décimo sexto sueldo y la votación fue hecha, si así fuera, al final. Obviamente que yo no me opongo a tener que votar por segunda o por tercera ocasión en el tema del décimo sexto sueldo, si eso facilita cualquier entrabamiento jurídico constitucional, pero como no quisiera que se repita un tema con otro, sería muy importante que se deje clarificado, en este caso que es similar al tema al décimo sexto sueldo, si se requiere dos debates o si se requiere dos votaciones. En lo demás, no me opongo en lo absoluto a la propuesta del Diputado Heinz Moeller, si tenemos que suspender la votación en aras de que haya el suficiente número de personas para que la Ley sea discutida y cualquier decisión sea la correcta, yo estoy conforme en que suspendamos sea éste el debate, o sea ésta la votación, cuando quede aclarado, porque creo que está absolutamente dudoso y ha motivado este tema los más diversos comentarios de los legisladores, en torno al caso del décimo sexto sueldo y a lo mejor podría originarse con respecto a este mismo proyecto de Ley.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivera, tiene la palabra.-----
EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, creo que como usted lo ha insinuado, aunque no estén presentes las dos terceras partes, es decir, diecinueve o veinte diputados de los veintiocho que conformamos el Plenario de las Comisiones, de ninguna manera impide que este tratamiento que hemos iniciado este momento, se lo tome como primer debate. Sobre todo, señor Presidente, luego de que en las expresiones del Diputado Heinz Moeller, sugiere que este Plenario se ratifique en el texto inicial, propuesta que cuenta con la adhesión del Bloque de la Democracia Popular en el seno de este Plenario y cuenta con la adhesión, porque sobre todo lo que se busca es elevar el monto de cesantía para quienes han entregado su vida a una institución del Estado a través del servicio público. Si es que valoramos el trabajo, como fuente única de valor, como esfuerzo en el que se derrocha la dignidad humana, la entrega de la persona humana a través de un servicio digno y dignificante, porque está muy malo, señor Presidente, que a nombre de la reducción del Estado, estigmaticemos al servidor público, muy malo, pésimamente malo. Quienes sirven al Estado, son estratos medios, pobres y populares, y luego de que han servido al Estado con dignidad y con esfuerzo, la ola del neoliberalismo los estigmatiza, los sataniza. Si es que va a haber un grupo humano que luego de haber entregado su vida durante veinte, veinticinco o más años, al ex-Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones, cómo se les va a negar un incremento pequeño al monto de la cesantía? Yo he hecho algunos cálculos, señor Presidente, y no es que la gente se va a llevar sesenta millones, setenta millones, en parejas, como funcionarios de libre nombramiento y remoción como sucedió en el Banco Central del Ecuador. No, son sectores sociales deprimidos con ingreso fijo, padres de familia, que van a llevarse una exigua cantidad de dinero para poder sobrevivir en una lucha tan tenaz y tan dura en momentos de crisis. Por consideraciones sociales, señor Presidente, los diputados de la Democracia Popular, nos adherimos a la propuesta y formalmente mocionamos de que este Congreso se ratifique en los términos de la Ley y este debate se tome como el primero, para que en el posterior, en el segundo, cuando deberá venir la vota-

.../..

.../...

ción haya la presencia de los dos tercios de los integrantes y - se pueda votar. De ninguna manera puede considerarse que para - debatir necesitamos los dos tercios. El proyecto de Reformas - Constitucionales lo debatimos, señor Presidente, con el quórum , con las justas, a veces con cuarenta, con cuarenta y cinco o con cuarenta y ocho diputados, a nadie se le ocurriría decir o insi- nuar que como la votación es de los dos tercios de los componen- tes o de los miembros del Congreso, debían estar presentes en - el debate, cincuenta y dos diputados. Debemos estar presentes - para votar en el segundo debate para la reforma constitucional, igualmente para esta Ley, en el segundo debate, será menester las dos terceras partes de la votación, por esas estrictas razones - sociales nos adherimos a este proyecto y por estas estrictas - consideraciones jurídicas creemos que el décimo sexto debe pro- mulgarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fernando Larrea, tiene la pala- bra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente y señores legisladores, bien ha hecho usted, señor Presidente, en señalar el procedimien- to que esta Cámara tiene que adoptar para el conocimiento de es- ta Objeción Parcial del Presidente de la República. Yo creo que de aquí deberíamos extraer una decisión con relación a un tema - que efectivamente está concitando el interés nacional, que es el del décimo sexto sueldo. No puede ser posible que por tinteri- lladas en algunos casos, por estratagemas políticas, en otros ca- sos, se quiera confundir una disposición muy clara invocada por usted en la Constitución, que se refiere a dos debates; a las - dos terceras partes de los debates, pero que lógicamente, debe - contar con esa votación es el segundo debate, no solamente por - que lo dice la Constitución, sino porque la práctica parlamenta- ria así lo ha señalado. En el Plenario próximo pasado ya se to- mó una resolución respecto a un veto parcial del señor Presiden- te y ex-Presidente Constitucional de la República, una propues- ta del señor Diputado Enrique Ayala Mora aquí al Plenario de las Comisiones, para que efectivamente, en este segundo debate se dé la votación y no en el primer debate. Yo creo que ésto, además de ser muy acertada su disposición y su decisión debería invitar

.../...

.../..

nos también a que se tome ya sin dilación alguna la decisión de someter a consideración del Congreso Nacional, en el caso de que así se lo decida el segundo debate y la votación del décimo sexto sueldo. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fernando Guerrero, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. FERNANDO GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, anteponiendo el hecho de que quienes hacemos Izquierda Democrática estamos plenamente de acuerdo con los trabajadores del hoy EMETEL antes IETEL en las propuestas. Quiero, así mismo, hacer más las palabras del Diputado Xavier Ledesma. El dijo que el Congreso debería de una vez por todas aclarar el procedimiento cuando se presentan casos como éstos. Yo tengo una preocupación, señor Presidente, y quiero dejar en la sala mi inquietud, creo que vamos a tener que interpretar la norma para que no vaya nunca más a producirse ese caprichito, porque para mí es capricho del Ejecutivo. Lo que dijo el Ejecutivo el otro día, que si el Congreso vota en segunda no tendrán inconveniente en pasarla, luego le añadieron aquello de que no está financiado el décimo sexto, pero es el capricho, si dicen que si votamos en segunda aceptan, pues ya no hay nada que hacer, es elemental que simplemente es un encaprichamiento del Ejecutivo, pero como ese capricho puede repetirse y se quiere repetir hoy o está por producirse con motivo de este caso, igual va a darse en un tercero o cuarto. Por lo tanto, yo creo que sí conviene que nos vayamos preparando a una interpretación del procedimiento constitucional para este caso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Camacho, tiene la palabra.-----

EL H. CAMACHO DAVILA.- Gracias señor Presidente. Para apoyar formalmente la moción propuesta por el colega Ramiro Rivera. Definitivamente creemos que los trabajadores tienen derecho a que este fondo de cesantía funcione como se ha planteado en la Ley. Pero como estamos ya en el primer debate y eso no admite discusión por más que no estén los dos tercios de los miembros del Plenario, yo quiero hacer notar que en el oficio del señor Presidente de la República, en el numeral cinco, se habla de algo que viene a constituir un error en la Ley como fue enviada ese momen

.../..

.../..

to por el Congreso hacia la Presidencia de la República. Con su venia voy a leer una parte, señor Presidente. Dice: "El Artículo 6 de la Ley enviada no reforma, como dice el Artículo 6 de la Ley 70, sino el Artículo 5". Lo cual sí sería un problema en términos de que nosotros ratifiquemos aquí la Ley tal como fue enviada porque estaríamos reformando o estaríamos haciendo que entre en vigencia algo que no fue la intención del legislador. Por lo tanto, sería bueno que para el segundo debate Secretaría informe sobre el texto original como fue y sobre la existencia o no de esta contradicción. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Frixone, tiene la palabra.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente, el problema sobre esta fórmula que ha encontrado el Ejecutivo, no solamente este, sino otros Ejecutivos también, para en ciertas leyes tratar de no hacerlas efectivas a pesar de haber sido aprobadas por el Congreso Nacional, es ya momento de que el Congreso Nacional entre a definir las. En este caso, por ejemplo, señor Presidente, estamos debatiendo y existe un consenso en el Congreso Nacional para rechazar la Objeción Parcial del Presidente de la República este proyecto de Ley; sin embargo, volvemos a caer en la posibilidad que el Ejecutivo nos indique que no habiendo votación en el primer debate, y no habiendo votación en el segundo debate, no quiera hacer efectiva la publicación en el Registro Oficial, con lo cual queda burlada la resolución del Congreso Nacional y las aspiraciones de los trabajadores del EMETEL. Es por ello, señor Presidente, que igual estamos viviendo con el décimo sexto sueldo, la mínima compensación social que se le ha planteado al país y al trabajador después de esas duras medidas económicas que se tomaron en el mes de setiembre, y estamos nuevamente ante la disyuntiva de que el Ejecutivo no quiera publicar en el Registro Oficial, y quede burlado el país y el Congreso Nacional en la aplicación del décimo sexto sueldo. Yo coincido con el Diputado Fernando Guerrero, en el sentido que es un pretexto, no es el financiamiento el problema, señor Presidente; el financiamiento se lo puede lograr y de hecho vamos a lograrlo acá en el Congreso Nacional. Sin embargo, yo sí creo, señor Presidente, que es necesario que terminemos con este problema que muchas veces va a

.../..

.../..

Llevar a esta famosa pugna de poderes que el país está cansado - de ese tipo de situaciones que lo único que hacen es alargar las decisiones y postergar las resoluciones muchas veces, justamente aquellas que son de carácter social, como las que nos ocupa esta tarde. Por eso, señor Presidente, yo plantearía que de una vez el Congreso Nacional interprete el Artículo respectivo que está llevando a la duda en la aplicación de éstos, si se quiere decir, rechazos a vetos parciales del Presidente de la República y pedirle a usted, señor Presidente, con la venia del Congreso, que le pida a la Comisión de Asuntos Constitucionales, que nos presente un proyecto definitivo de interpretación a esta situación, para que de una vez por todas termine esta discusión, que prácticamente empantana muchas de las decisiones que se toman en el Congreso Nacional y que están generando malos entendidos y confusión en la opinión pública al mismo tiempo que, muchas veces, conflictos de carácter social, porque aspectos que ya han sido tratados por el Congreso, que tienen que ver con soluciones de carácter social, se está utilizando como pretexto este argumento, esta argucia legal para no hacerlos efectivos y no aplicarlos. Señor Presidente, me permito plantear a usted la sugerencia y si es del caso una moción, en el sentido de que se dirija a la Comisión de Asuntos Constitucionales una excitativa, para que presente un proyecto de interpretación de este artículo de la Ley, en el menor tiempo posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si alguno de los honorables diputados tiene dudas sobre la claridad del Artículo, puede solicitar a la Comisión de Asuntos Constitucionales o presentar el proyecto. Para la Presidencia no existe ninguna duda y hay práctica parlamentaria. Si no hay ningún planteamiento de un honorable diputado de allanarse al veto, estamos en el primer debate frente al planteamiento del Diputado Moeller, y la ratificación y pedido del Diputado Ramiro Rivera. Estamos en el primer debate. Yo cerraré el debate cuando considere oportuno y pondré a consideración de este Plenario el segundo debate sobre la ratificación del Proyecto del Congreso Nacional. Tiene la palabra el Honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, quisiera dar un elemento

.../..

.../...

más en este debate en relación a una observación muy objetiva - del señor Diputado Juan Carlos Camacho, que a su vez recoge el - punto quinto de la Objeción del Presidente Constitucional de la República. Hay un precedente, señor Presidente y señores dipu- dos, que cuando en el período anterior del Congreso, los señores diputados se vieron avocados a conocer la Objeción del entonces Presidente Rodrigo Borja a la Ley Orgánica de la Función Legisla- tiva, el Congreso señaló que en cuanto al segundo inciso del Ar- tículo 69 de la Constitución Política del Estado, de ninguna ma- nera establece que el Congreso esté condenado a allanarse a la integridad de un veto parcial o de ratificarse en su integridad. El Congreso tiene la facultad, por ejemplo, de analizar que si - en el numeral quinto o cinco hay una omisión del Congreso, un e- rror, no hay ninguna dificultad de que nos podamos allanar y rec- tificamos el error, y que en otras partes de la Objeción nos ra- tificamos. Así sucedió cuando el Congreso conoció la Objeción del Presidente a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el - Congreso por unanimidad rectificó algunos puntos que estimó que el Presidente de la República tenía toda la razón y todo el sus- tento; y, al mismo tiempo se ratificó por unanimidad en otras - partes de la Objeción del entonces Presidente. En este caso, hay una propuesta de que el Congreso se ratifique en cuanto a la di- mensión social del proyecto, cual es, el incremento del monto de cesantía, eso no impide en absoluto de que este mismo Congreso - se rectifique un error que cometió en el proyecto, que podría - ser error de transcripción o error mecanográfico. Habrá que es- perar que la Secretaría del Congreso emita una certificación. Si es un error mecanográfico entonces está resuelto sin necesidad - de que el Congreso lo rectifique. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las intervenciones de los Diputados - Larrea, Moeller y Vélez, doy por concluido el debate.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, yo creo que no hay ab- solutamente ninguna confusión. La disposición es absolutamente clara. Que haya posturas y que se hayan producido posturas res- pecto a un tema específico y concreto, cual es, el del décimo - sexto sueldo, que invocando y haciendo verdaderas escaramuzas de carácter legal se quiera esconder el trasfondo del asunto, que -

.../...

.../...

es la negativa a darle a los trabajadores ecuatorianos ese décimo sexto sueldo resuelto por el Congreso. Yo creo que de allí a considerar que hay confusión, hay un trecho muy distante, muy largo; además que en la nueva Ley Orgánica de la Función Legislativa se establece con absoluta claridad que esta interpretación tiene que darse mediante Ley. Valgámonos ahora que quien nos induce a interpretar las leyes, es el Secretario General de la Administración. Aquí tengo en mi poder el expediente al cual hacía referencia, aquí está la certificación, todos estos documentos debidamente certificados que ocurrieron en el Plenario pasado: - primer debate ocurrió en julio, el segundo debate en junio y el otro en julio. Aquí está la propuesta del Honorable Enrique Ayala, dice: "quisiera también indicar que en primer debate no se vota", en consecuencia, lo que le pediría, señor Presidente, si es que no hay otras intervenciones, que cierre el debate y que disponga que este asunto se ponga en primer lugar del Orden del Día, el día de mañana para votación. Contesta el Presidente del Congreso, el ex-Presidente del Congreso contesta: "...Bien, una vez que conocemos, hemos refrescado la memoria sobre el contenido de este Decreto y de la Objeción del Decreto Vetado Parcialmente, señor Secretario, dígnese incluirlo el día de mañana en el Orden del Día, con el objeto de pasarlo a segundo debate y allí sí tomar la votación tal como nos lo ha recordado el Honorable Enrique Ayala". Esta es la práctica parlamentaria, no hay ninguna confusión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Honorable Larrea. Diputado Moeller tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE:- Gracias, señor Presidente. Seré muy breve en homenaje al interés que tenemos todos de viabilizar el punto que está en el Orden del Día, señor Presidente. Creo que usted ya lo ha indicado, las argumentaciones jurídicas de quienes me han antecedido en la palabra, el Diputado Larrea está exactamente en lo correcto. Yo tampoco tengo ninguna duda y aspiro a ser por lo menos tan abogado como los Asesores Jurídicos del Presidente de la República; con respecto a ellos, creo que soy, sin ninguna duda, mejor abogado, perdóneseme la inmodestia. Yo no tengo ninguna duda de que se trata de una falacia jurídica; pero

.../...

.../...

me parece que para darle viabilidad al proyecto debemos entrar - de inmediato, simple y sencillamente, a conocerlo en primer debate, sin votación y mañana podemos votar con las dos terceras partes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Moeller. La Presidencia considera que lo que estamos haciendo este momento es el debate, si alguien tiene más pronunciamientos seguiremos escuchando. Con la intervención del Diputado Vélez, a no ser que alguien quiera hacer alguna observación precisa, pasaremos al siguiente punto del Orden del Día. Diputado Vélez, tiene la palabra.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ.- Señor Presidente, prácticamente se ha dicho todo, estamos debatiendo y es necesario hacer relación a algunas interpretaciones legales. Creo que está por demás, sin embargo, vale repetir que el Artículo 69 de la Constitución es totalmente claro. Para entenderlo mejor a ese Artículo, vale recordar y leer el Artículo 67 del mismo cuerpo legal, que hace relación al Artículo 78 en el cual es obligación del señor Presidente sancionar, promulgar o ejecutar las leyes, y no le va a devolver la pelotita acá al Congreso para él lavarse las manos. Yo pienso que inclusive el Artículo 98 del Reglamento está totalmente claro y nos está dando la razón al procedimiento. Por eso concuerdo con usted, señor Presidente, que está por demás mandar a una interpretación, como dice también el Diputado Fernando Larrea. Este rato volver a la Comisión de lo Constitucional para que dé todo el procedimiento de lo que necesita una Ley en el caso de la interpretación, caeríamos en un juego absurdo del señor Presidente. Razón por la cual, para nosotros está totalmente claro que existen dos debates en días distintos y con una sola votación se aprueba o se niega. En ese caso concuerdo y apoyo lo propuesto por el compañero Ramiro Rivera, igual con el Diputado Camacho.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No se dio paso al pedido de interpretación. La Presidencia considera lo suficientemente debatido el planteamiento de ratificarse el Congreso en su Proyecto de Ley. Dado el primer debate, la Presidencia incluirá en el Orden del Día el segundo debate, solicitando a la Secretaría una certificación sobre el problema planteado del Artículo quinto, de acuerdo

.../...

.../...

con la observación del señor Presidente. Diputado Heinz Moeller tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, simplemente porque es cierto que estamos un poco a la defensiva, tenemos que estarlo frente a las interpretaciones del señor Secretario General de la Administración Pública, sobre las facultades del Congreso Nacional. De manera que, quizás solamente por abundar antes de dar por concluido el debate en primera y a efectos de que no quede ninguna duda, pudiera usted, permíteme la sugerencia respetuosa, preguntar si alguno de los presentes en este Plenario de Comisiones está a favor de la Objeción del señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Moeller. Sin embargo, yo quiero recordar a los diputados, que al iniciar el debate pregunté si alguno de los diputados propone allanarse al veto, porque por allí hay que comenzar y ningún diputado planteó allanarse al veto, y hasta este momento y vuelvo a plantear, si alguien lo propone así. Como no existe éste, fue el primer debate e iremos al segundo debate con la certificación. Señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa". "Quito, julio 20 de 1992. Oficio No. 165-92-CLCP-P. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: Con Oficio No. 1764-SCN 92, de junio 3 de 1992, se remite a la Comisión de lo Civil y Penal, copia del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. IV-92-104 y las observaciones realizadas por los honorables legisladores en su lectura.- La Comisión de lo Civil y Penal en sesión realizada el día 16 de julio de 1992, conoció y discutió el referido proyecto de Ley, realizando algunas reformas únicamente de forma.- La Comisión considera que este proyecto de Ley es conveniente y guarda armonía con los preceptos constitucionales, pues precisamente trata de -

.../...

.../...

establecer en la práctica el principio de igualdad ante la Ley establecido en la Constitución, al hacer extensivo a la mujer - trabajadora del Sector Público, varias disposiciones favorables a la mujer trabajadora del sector privado que se incorporaron en las últimas reformas al Código de Trabajo.- Además el proyecto - contempla disposiciones ya establecidas en el Convenio No. 103 de la Organización Internacional de Trabajo sobre "Protección de la Maternidad". Por lo anterior, envío el proyecto modificado para que usted se digne dar el trámite legal y reglamentario que co - rresponda.- Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis senti - mientos de consideración. Atentamente, Doctor Segundo Serrano - Serrano, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Pe - nal". Hasta aquí el texto del Oficio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para el primer debate lea el artículo, se ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Incorpórese otro Capítulo a - continuación del Capítulo VII del Título II de la Ley de Servi - cio Civil y Carrera Administrativa, que diga: Prestaciones por Maternidad. Artículo 1-A.- Licencia por maternidad.- Queda prohi - bido el trabajo del personal femenino dentro de las dos semanas anteriores y diez semanas posteriores al parto. En tales casos la ausencia al trabajo se justificará mediante la presentación - de un certificado médico otorgado por un facultativo del Institu - to Ecuatoriano de Seguridad Social y a falta de este, por otro - profesional. En el certificado se hará constar la fecha proba - ble del parto o la fecha en que tal hecho se ha producido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate el artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2-A. Protección a la mujer emba - razada. La servidora pública no podrá ser destituida ni suspen - dida de su cargo, por causa de embarazo, y el Ministro o Jefe in - mediato no podrá reemplazarla definitivamente dentro del período de doce semanas que fija el artículo anterior.- Durante este lap - so la mujer tendrá derecho a percibir la remuneración completa". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Observacio - nes, honorables diputados? Sin observaciones. Siguiendo artícu

.../...

.../..

lo.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3-A. Incapacidad para trabajar - por enfermedad debida al embarazo o al parto. En caso de que una servidora pública permanezca ausente de su trabajo hasta por un año a consecuencia de enfermedad que, según el certificado médico se origine en el embarazo o en el parto, la incapacite para trabajar, no podrá ser destituida ni cancelada por esta causa.- No se pagará la remuneración por el tiempo que exceda doce semanas fijadas como licencia por maternidad.- Salvo que la servidora pública embarazada incurriere en faltas establecidas en el Artículo 60, no podrá ser destituida ni suspendida, desde la fecha en que se inicie el embarazo, hecho que justificará con la presentación del certificado médico otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, a falta de éste, por otro Centro de Salud perteneciente al Estado.- En caso de destitución o suspensión por causa de embarazo la Junta de Reclamaciones ordenará al Ministro o Jefe inmediato pagar una indemnización equivalente al valor de un año de remuneración a la trabajadora, sin perjuicio de los demás derechos que le asisten". Hasta aquí el artículo lo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres a). Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4-A. Guarderfa infantil y lactancia. Los diversos organismos del Estado regidos por esta Ley, estarán obligados a establecer en cada unidad administrativa que cuente con cincuenta o más servidores públicos, una guarderfa infantil, anexa o próxima a la institución o centro de trabajo, para el cuidado de los hijos de aquellos, proveyendo gratuitamente los servicios de alimentación, salud, estimulación y la infraestructura física necesaria.- En tales casos de trabajo, la madre podrá disponer durante los nueve meses siguientes al parto de quince minutos cada tres horas para dar de lactar o alimentar a su hijo.- Los organismos del Estado, para cumplir con esta obligación, podrán unirse con otras instituciones o contratar con terceros para prestar este servicio.- En las instituciones estatales que no cuenten con guarderfas infantiles, o que éstas se encuentren muy distantes del sector de trabajo, la jornada de la -

.../..

.../..

madre del lactante, será de seis horas durante el período que transcurre desde que termina la licencia por maternidad, hasta que el menor cumpla nueve meses.- El horario de trabajo se distribuirá de conformidad con el Reglamento Interno o por acuerdo entre la autoridad y la servidora pública." Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Vélez, tiene la palabra.

EL H. VELEZ NUNEZ.- Una observación para la Comisión, señor Presidente, no de fondo sino de forma. Yo creo que deben eliminarse este "a)" porque no estamos hablando de literales sino estamos hablando de numerales, entonces para qué poner Artículo 1 a), Artículo 2 a), 3 a), 4 a), cuando deben ser Artículo 1, 2, 3 o 4, porque tienen sus correspondientes numerales y no meterle los literales. Que se elimine eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Vélez. Sin otras observaciones, el Artículo Final.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Innumerado. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Constitución de la República establece la igualdad ante la Ley y prohíbe cualquier índole de discriminación; Que al expedirse la Ley No. 133 se dictaron disposiciones favorables a los hijos de los trabajadores del sector privado, en los períodos previos y posteriores a su nacimiento, concediendo prestaciones sociales a la madre trabajadora; Que tales medidas protectivas, constituyen un derecho social inalienable que debe extenderse al Sector Público, que se encuentra discriminado al no gozar de las prestaciones por maternidad; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa". Hasta aquí los Considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos?. Sin observaciones. Señor Secretario, de acuerdo al pedido del Honorable

.../..

.../...

rable Vélez, que se solicite a la Comisión respectiva que se le dé una eficiente estructura de técnica jurídica a la presentación del proyecto. Si bien tiene que ver con temas laborales, este proyecto ha sido tramitado ya en la Comisión de lo Civil y Penal. Que sea enviado, señor Secretario, a la Comisión de lo Civil y Penal para que nos presente informe para segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Nueva Ley de Desarrollo Provincial". "Título I. Principios Generales. Artículo 1. Del Consejo Provincial. En cada provincia habrá un Consejo Provincial, con ámbito de acción en el territorio de aquélla y sede en su capital.- Cada Consejo Provincial constituye una persona jurídica de derecho público, con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y las leyes.- Tienen patrimonio propio y autonomía funcional, económica y administrativa". Hasta aquí el artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo primero?. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Objetivo y actividad fundamentales. El Consejo Provincial promoverá el desarrollo integral, equilibrado y armónico de la provincia respectiva, mediante la coordinación de los planes y actividades de las entidades del sector público con atribuciones concernientes al desarrollo económico y social que operen en aquélla, y la realización directa, en áreas rurales de las obras de infraestructura y servicios básicos que prevé esta Ley, así como la ejecución, en toda la provincia, de proyectos específicos de promoción de desarrollo económico y de desarrollo de la comunidad.- Podrá también ejecutar, con una o varias entidades del sector público, o con organizaciones privadas, o con una y otras, programas específicos conjuntos tendientes al desarrollo provincial, que con ellas hubiere convenido.- Si se tratare de programas o proyectos concernientes a sectores urbanos o a zonas marginales de poblaciones urba-

.../...

.../..

nas a las que no se extiendan los servicios básicos de la municipalidad respectiva, será necesario que exista convenio expreso con éstas.- Se entenderá por zonas urbanas a las cabeceras cantonales". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo?. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Planificación nacional y desarrollo provincial. Los Consejos Provinciales son parte del sistema nacional de planificación y coordinación del desarrollo económico y social del país.- El Consejo Provincial, para la consecución de sus fines y la aplicación de las funciones que esta Ley le señala, se sujetará a los planes nacionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.- A su vez, para la preparación de estos planes, en lo que concierne a programas, proyectos u obras a ejecutarse en una provincia determinada, el Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) partirá de los planes de desarrollo provincial que se elaboren con la intervención del Comité de Coordinación Provincial respectivo, según lo contempla esta Ley y su reglamento". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo tercero? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4. Articulación de mecanismos de planificación y coordinación. Los Consejos Provinciales articularán, en su respectiva provincia, los mecanismos y actividades de planificación, programación y coordinación que mantengan o ejecuten los organismos del Ejecutivo y las entidades públicas de desarrollo con ámbito de operación nacional o regional, con los que, en esa materia mantengan o ejecuten las municipalidades y entidades locales de la provincia correspondiente.- Para la antedicha gestión se aplicará lo previsto en el Título IV de esta Ley". Hasta aquí el artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5. Coordinación de actividades de entidades públicas. En caso de que alguna de las funciones que esta Ley asigna a los Consejos Provinciales correspondan también a otros organismos o entidades del sector público, será o-

.../..

.../..

bligatorio mantener coordinación de tales actividades entre dichos organismos o entidades y el Consejo Provincial en base a los planes de desarrollo provincial elaborados según las resoluciones del Comité de Coordinación Provincial.- Cuando un organismo del Gobierno Central o una entidad nacional de desarrollo sectorial o una entidad de desarrollo regional deba ejecutar proyectos correspondientes a las áreas de actividad que esta Ley le asigna a los Consejos Provinciales y que tenga ámbito de aplicación en una sola provincia, lo realizará mediante convenio con el consejo provincial respectivo o en directa coordinación provincial." Hasta aquí el texto del artículo cinco-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6. Unidad de Planificación y Programación cuando surgieren discrepancias entre un Consejo Provincial, el Comité de Coordinación Provincial y un ejecutivo de un organismo o entidad nacional o regional de una Municipalidad o cualquier otra entidad local, respecto a cuestiones de planificación, programación o coordinación del desarrollo de una provincia, el Prefecto o el ejecutivo de un organismo o entidad nacional, regional o local, o el Alcalde o Presidente del Concejo respectivo, pedirán que la Secretaría General de Planificación del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) dirima el punto específico o materia de la discrepancia.- Tanto el Consejo Provincial como el organismo o entidad nacional o la municipalidad correspondiente..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Deje pendiente el artículo sexto para que se aclare, pase al artículo séptimo y dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7. Relaciones con el Gobierno Central. Para los casos contemplados en esta Ley, las relaciones entre el Consejo Provincial y el Gobierno Central se mantendrán por intermedio del respectivo Comité de Coordinación Provincial, en materia de planificación y ejecución de proyectos de desarrollo; y, del Ministerio de Gobierno y Entidades Seccionales para la Provincia de Pichincha y de los gobernadores para el resto de provincias, en lo que concierne a sanción de ordenanzas y a trami

.../..

.../...

tación de los reclamos previstos en el numeral 4 del artículo siguiente.- Los Prefectos podrán formular consultas directas a la Procuraduría y a la Contraloría Generales del Estado". Hasta aquí el artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8. Deberes del Gobierno Central. Son deberes fundamentales del Gobierno Central respecto a los Consejos Provinciales y las provincias: 1) Respetar la autonomía de los Consejos Provinciales, consagrada en la Constitución del Estado y la presente Ley; 2) Transferir en forma inmediata, por intermedio del Banco Central del Ecuador, los recursos destinados a los Consejos Provinciales con cargo al Presupuesto General del Estado o las asignaciones para la ejecución de obras públicas o prestación de servicios en las provincias, según disposiciones de la Ley, resoluciones del Congreso Nacional, decisiones del Presidente de la República, de los Ministros de Estado o de los correspondientes órganos de las entidades nacionales de desarrollo; 3) Coordinar la elaboración y la ejecución de los planes nacionales de desarrollo con las de los planes de desarrollo provincial, y dar apoyo efectivo para la aplicación de éstos; 4) Atender los reclamos que el Consejo Provincial respectivo hiciere en torno a la administración ineficiente o incorrecta de los recursos asignados para la ejecución de proyectos o prestación de servicios que deben efectuarse en la provincia, por parte de los delegados o representantes de organismos o entidades nacionales, y solicitar a la Contraloría General del Estado los exámenes correspondientes, cuando fuere del caso; 5) Realizar los proyectos específicos correspondientes a funciones que esta Ley asigna a los Consejos Provinciales, que deban ejecutarse con ámbito de aplicación en una sola provincia, únicamente en coordinación directa con el Consejo Provincial respectivo o mediante convenios con éste." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Diputado Vélez tiene la palabra.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ.- Señor Presidente, una observación para la Comisión, que se revise la Ley de Presupuesto que fue aprobada, pa

.../...

.../..

ra ver si no existe alguna incoherencia con éste artículo, por - que son deberes del Gobierno Central frente a los Consejos Pro - vinciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artícu - lo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título II. De los fines y funciones del - Consejo Provincial. Artículo 9. Finalidades de los Consejos - Provinciales. Los Consejos Provinciales tendrán los siguientes fines: 1) Promover el desarrollo integral, equilibrado y armóni - co de la provincia y propender a la elevación del nivel de vida de su población; 2) Consolidar la integración interna de las di - ferentes áreas, zonas o circunscripciones de la provincia, y con - tribuir a una más estrecha integración nacional a la mayor utili - zación del espacio y a la protección del medio ambiente; 3) Pro - piciar la adecuada articulación de las actividades de planifica - ción, coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo entre las entidades nacionales, regionales y loca - les; 4) Propender a la capacitación y movilización local para el desarrollo, en los términos del Artículo 13 de esta Ley." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo nueve? Sin ob - servaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10. Funciones fundamentales. Pa - ra alcanzar estas finalidades, los Consejos Provinciales se en - cargarán de: 1) Planificar el desarrollo físico, social y econó - mico general de la provincia, planificación que, en lo que con - cierne a materias asignadas por la ley a las municipalidades, se realizará en coordinación con éstas; 2) Ejecutar las obras de in - fraestructura necesarias para el desarrollo de la provincia, que se enuncian en los Artículos 11 y 12 o promover la ejecución de ellas; 3) Efectuar las actividades de desarrollo económico que - se enuncian en el Artículo 13; 4) Realizar las actividades de de - sarrollo de la comunidad, de integración provincial y nacional, de mejor utilización del espacio y protección del medio ambiente que se mencionan en los Artículos 14, 15 y 16." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo ? Sin observa -

.../..

.../...

ciones. El siguiente artículo -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11. Obras de infraestructura básica. Los Consejos provinciales podrán ejecutar o promover la ejecución de las siguientes obras de infraestructura en coordinación con los organismos o entidades nacionales respectivos: -

1) Construcción y mantenimiento de caminos vecinales, que permitan movilizar la producción de la provincia y unir pequeños centros poblados de ella; 2) En forma conjunta o en coordinación, con el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, proyectos de riego, con sujeción a las leyes de Aguas y de Creación de INERHI; 3) En forma conjunta o mediante convenio con las respectivas empresas eléctricas, instalación y mantenimiento de pequeñas centrales eléctricas que no se incorporen al sistema nacional interconectado; 4) En cooperación con la Corporación Ecuatoriana de Turismo (CETUR) y la empresa privada, obras de infraestructura turística, en lugares de la provincia que presenten especiales condiciones y atractivos; 5) En forma conjunta con la comunidad rural respectiva y con la colaboración y cooperación de ella, pequeñas obras civiles necesarias para el desarrollo de tal comunidad, como plazas, parques, casas comunales, canchas deportivas." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Infraestructura para el desarrollo social. Los Consejos Provinciales podrán ejecutar las siguientes obras de infraestructura necesarias para el desarrollo social: 1) Ejecutar o impulsar la construcción de locales escolares y obras de infraestructura educativa, así como propiciar la creación o mantenimiento de institutos técnicos de nivel medio o superior, estaciones experimentales y otros centros similares, en los que la enseñanza será impartida por el Ministerio de Educación u otras entidades especializadas; 2) Procurar la dotación o el mejoramiento de la infraestructura sanitaria del sector rural de la provincia, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, El Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, las juntas parroquiales, y otras entidades que realicen actividades de este tipo en su circunscripción territorial, a cuyo efecto po

.../...

.../...

drá construir sistemas de provisión de agua potable, de alcantarillado, ejecutar programas de letrización, construir postas sanitarias y puestos de salud". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- Promoción del desarrollo económico. Los Consejos Provinciales podrán efectuar, en coordinación con las entidades nacionales correspondientes, las siguientes actividades en el campo económico: 1) Propiciar el suministro de asistencia técnica para la prospección y explotación de recursos naturales de la provincia; 2) Obtener la incorporación de la producción provincial a los sistemas nacionales de comercialización y propender a que aquélla pueda acceder, en condiciones adecuadas, a los centros de consumo, para lo cual podrán organizar centros de acopio y mecanismos de comercialización; 3) Impulsar estrategias de producción e industrialización que aseguren una alta participación de las materias primas y el trabajo locales; 4) Promover el establecimiento de empresas productivas que operen en los sectores rurales o en otros de bajo nivel de desarrollo y que, preferentemente, incorporen tecnologías generadoras de empleo". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- Desarrollo de la comunidad. Los Consejos, en coordinación con las entidades correspondientes, ejecutarán programas de organización de la comunidad y de movilización local para el desarrollo, encaminados a obtener la contribución de aquélla para el financiamiento y ejecución de programas que le beneficien.- A tales efectos: 1) Desarrollarán programas de capacitación de dirigentes de la comunidad; 2) Organizarán centros comunales; 3) Promoverán la estructuración de organizaciones comunitarias." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Integración provincial, regional y nacional. Los Consejos ejecutarán las siguientes acti-

.../...

.../..

vidades tendientes a intensificar la integración provincial, regional y nacional más estrechas: 1) Promover una adecuada vinculación cultural de los habitantes de diferentes zonas o sectores de la provincia y de todos ellos con los del resto del país; - 2) Buscar una mejor articulación entre las áreas de actividad de los centros poblados más importantes de la provincia y del país con las de las pequeñas poblaciones y los sectores rurales". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo?. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- Ocupación del suelo y protección del medio ambiente. Los Consejos Provinciales, a efectos de contribuir a la mejor utilización del espacio y a la protección del medio ambiente, deberán: 1) Determinar, en coordinación con las municipalidades de la provincia y las competentes entidades del Estado, la ubicación de zonas adecuadas para el desarrollo urbano o la construcción de viviendas colectivas, así como para la realización de actividades industriales, agrícolas, pecuarias, piscícolas o forestales; 2) Propiciar la ocupación más intensa de áreas con baja densidad demográfica o la colonización y desarrollo de tierras marginales, en coordinación con las correspondientes entidades del Estado, y orientar, con ellas las migraciones, el asentamiento y la estabilización de la población; 3) Coordinar las actividades para la protección del medio ambiente en la provincia; 4) Vigilar que en las carreteras de la provincia o en el sector rural se proteja el paisaje, evitando la construcción de muros, avisos comerciales o cualquier elemento que afecte su belleza y prever retiros adecuados.- La administración provincial podrá disponer el derrocamiento o eliminación de cualesquiera de estos impedimentos para el disfrute del paisaje, o hacerlo por su cuenta, a costa de los propietarios." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Formas de gestión. Para la realización de las obras y actividades enunciadas en los Artículos 11 y 12, los Consejos Provinciales motivarán y propicia-

.../..

.../..

rán la participación de la comunidad en la identificación de proyectos, en su financiamiento y ejecución.- La ejecución de los proyectos que incumban a los Consejos Provinciales podrán correr a cargo del Consejo, por sí mismo o en coordinación con otras entidades del sector público, en cuyo caso, aquellos deberán constar en los planes de desarrollo provincial aprobados por el Comité de Coordinación Provincial. Las entidades ejecutoras suscribirán los convenios o acuerdos correspondientes.- Para la ejecución de proyectos en el área económica podrá formarse empresas con participación del sector privado". Hasta aquí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones? Diputado Rivera, tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Como observación a la parte final del Artículo, señor Presidente, pueden organizarse distintas modalidades de empresas no solamente con el sector privado, pueden ser modalidades de empresas de carácter mixta, en donde está el interés público, del interés privado, o el interés público y el interés cooperativo, el interés público o el interés comunitario; es decir, las más diversas modalidades de empresas que son posibles.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- Necesidad de participación de la comunidad. Salvo casos de emergencia o de necesidad y limitación económica extremas de la comunidad respectiva, los Consejos no iniciarán la ejecución de obras ni proyectos de beneficio directo para una o varias comunidades, sin que estas contribuyan para aquella ejecución, en la medida que el Prefecto, previos los informes de la Dirección de Planificación y la Dirección de Desarrollo de la Comunidad, considere adecuada.- Tal contribución podrá consistir en aportes en dinero, materiales, bienes, mano de obra o servicios, de acuerdo con una previa promulgación de la obra o servicios y en conformidad con los convenios respectivos.- Los casos de excepción en que se efectúen obras o presten servicios sin la contribución específica de la comunidad beneficiada serán resueltos con, por lo menos cuatro votos favorables del Consejo respectivo, previa declaración de la emergencia de la obra, efectuada por el Consejo o con vista a informes

.../..

.../...

específicos o a los estudios generales respecto a índices de pobreza en una zona, emanados del Ministerio de Bienestar Social." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título III.- De la autonomía del Consejo Provincial y sus garantías fundamentales. Artículo 19.- Autonomía. Los Consejos Provinciales son autónomos, en los términos contemplados en la Constitución de la República y en esta Ley. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña a los Consejos podrá interferir en su administración ni en las actividades que realicen de acuerdo con la presente Ley. Está especialmente prohibido para aquéllas: 1) Destituir de sus cargos al Prefecto, a los consejeros o a los funcionarios y empleados del Consejo Provincial, o suspenderles en sus funciones, salvo en los casos expresamente previstos por la Ley; 2) Derogar, reformar o suspender la vigencia y ejecución de las ordenanzas, reglamentos, resoluciones o acuerdos expedidos por la corporación provincial, excepto lo dispuesto en la Constitución y en la Ley; 3) Impedir o retardar, de cualquier modo, la ejecución de obras o planes de desarrollo emprendidos por el Consejo como tal, o imposibilitar su adopción y financiación; 4) Privar a los Consejos Provinciales de sus ingresos o de parte de éstos, así como hacer participar de ellos a otra entidad, sin resarcir a los Consejos con otra renta equivalente, en su cuantía, duración y rendimiento, tanto actuales, como razonablemente previsibles en el futuro; 5) Exonerar o eximir, total o parcialmente, de los tributos provinciales a persona alguna, natural o jurídica; 6) Impedir de cualquier manera que los Consejos recauden directamente sus propios recursos; 7) Obligar a los Consejos a recaudar impuestos, tasas o contribuciones que no le pertenezcan, a menos que una ley especial así lo establezca, o que el Consejo lo haya convenido voluntariamente con otra u otras entidades, casos en los cuales el Consejo retendrá, en su beneficio, el 20% de lo recaudado; 8) Privar de bienes muebles o inmuebles a los Consejos, salvo en caso de aplicación de expresas disposiciones legales; y, 9) Obligar a los Consejos a prestar servicios que no sean de estricto carác -

.../...

.../..

ter provincial, o que siéndolo, no los suministren o no estén en condiciones de prestarlos. Están prohibidas las actuaciones antedichas, tanto en relación con un Consejo Provincial determinado, como respecto a varios o a todos ellos." Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA,- Para la Comisión, señor Presidente: el artículo 19, dice: "ninguna Función del Estado", luego dice, "Está especialmente prohibido para aquéllas" para las funciones del Estado. Que se revise la disposición constitucional pertinente - porque la Función Jurisdiccional bien podría tomar una decisión que tenga status de constitucionalidad que determine alguno de los numerales, ésto de lo que se señalan aquí, y no es una Ley - la que a priori puede mutilar la capacidad de la Función Jurisdiccional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 20.- Garantía de la autonomía de los Consejos Provinciales. El Consejo que juzgare lesionada su autonomía por acuerdo, resolución u orden emanada de cualquier entidad o autoridad pública, que infringiere las disposiciones de la Constitución o de la presente Ley, elevará su reclamo ante el Tribunal de Garantías Constitucionales para que, dentro del término de treinta días, contados a partir de la recepción del expediente del reclamo, emita su resolución que será inapelable y causará estado.-En caso de que se expida una Ley que afecte a la autonomía de los Consejos Provinciales, cualquiera o varios de éstos o el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador podrá presentar su reclamo ante el referido Tribunal, el que, en el término previsto en el inciso anterior, emitirá su pronunciamiento y la hará conocer al Presidente del Congreso Nacional, para que se proceda en la forma prevista por la Constitución.- Desde la fecha en que se presente el reclamo correspondiente hasta que cause estado el pronunciamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales, los actos o disposiciones impugnadas quedarán en suspenso. La resolución del Tribunal de Garantías Constitu -

.../..

.../...

cionales causará estado desde la fecha de su expedición. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Diputado Vélez, tiene la palabra.-----

EL H. VELEZ NUREZ.- Considero que esta Ley es muy importante por cuanto se está otorgando una responsabilidad, una atribución y una normatividad para los Consejos Provinciales, no solamente de una provincia sino de todo el país. Razón por la cual aquí tenemos que poner toda la atención debida todos los diputados y toda diligencia para que estemos todos los diputados del Plenario si quiera en mayoría. Yo pienso, señor Presidente, que estamos cuatro o cinco diputados y le voy a solicitar muy comedidamente que se suspenda la lectura, para que el día de mañana se proceda en razón de que es muy importante que estemos presentes más diputados en el conocimiento de esta Ley y podamos hacer observaciones, ese es el objetivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Frixone, tiene la palabra.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente, yo tengo otra inquietud, conozco porque tuve la oportunidad de conocer de este asunto, que el Banco Interamericano de Desarrollo está preparando un Proyecto de Régimen Provincial y Seccional en general; y es un proyecto en el que están participando una serie de expertos de nivel local e internacional, para presentarlo como proyecto dentro de un contexto para todo el país. Yo no sé si el Congreso Nacional al estar entrando a conocer esa ley, dentro de la discusión, es un derecho del legislador por cierto, pero yo no sé si estaríamos yéndonos en contra de un proyecto que está contemplando la participación del CONCOPE, está contemplando la participación de la Asociación de Municipalidades del país, en definitiva, de varios organismos que tienen que ver con una nueva regulación del Régimen Seccional del país. Hasta qué punto nosotros como Congreso podemos dejar de lado ese trabajo, que entiendo que están haciendo con una inversión cuantiosa, y ponernos a discutir el proyecto de Ley que puede ser totalmente contrapuesto a lo que se está preparando a ese nivel. Señor Presidente, esta información la tuve por conocimiento de uno de los asesores del BID que está trabajando en este proyecto, y que entiendo lo quieren te-

.../...

.../..

ner terminado para los dos primeros meses del año que viene y -
presentarlo como proyecto de ley al país en general. Entonces ,
me parece que tratar un proyecto aisladamente podría entrar en -
conflicto, no sé, me parece que tal vez lo recomendable fuera -
que este proyecto pase a la Comisión, y establezca el contacto -
con los organismos que están trabajando en este otro proyecto, pa-
ra ver si se unifica el criterio de los dos, de este asunto.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Este es un proyecto presentado por el Con-
sorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, organismo nacional
que de acuerdo a la Constitución está en pleno derecho de presen-
tar un proyecto de Ley. Yo no conozco disposiciones constitucio-
nales en este soberano país, que permitan a un organismo inter-
nacional mandar un proyecto de Ley, entiendo que será un pedido
para prepararlo; sin embargo, debemos continuar con el debate de
un proyecto que es de nuestra propia soberanía. Vamos a dar lec-
tura hasta el Artículo 30 y suspenderemos la sesión. El Diputa-
do Coronel, tiene la palabra.-----

EL H. CORONEL ARELLANO.- Gracias, señor Presidente. Solamente -
con el ánimo de ilustrar a los señores legisladores, como decía
usted, este es un proyecto presentado por el Consorcio de Conse-
jos Provinciales y que efectivamente ha venido trabajando por al-
rededor de ocho meses, que fue motivo de una publicación para -
contratar la consultoría para el estudio de la nueva Ley de Desa-
rrollo Provincial en la que intervinieron especialistas y consu-
tores de varias disciplinas de desarrollo a nivel nacional y a -
nivel provincial, así como el Banco del Estado. De tal manera -
que, es un proyecto que se lo ha venido estudiando desde hace u-
nos ocho meses con la participación del Banco del Estado, repre-
sentado en el Gobierno anterior, por el Directorio y el Gerente
General de esa época, así como también de los veintiún Prefectos
de aquella ocasión. Y lo que es más, señor Presidente, se hicie-
ron consultas a nivel local tomando como muestra regional varios
consejos provinciales grandes, medianos y pequeños. De tal mane-
ra que, recoge realmente esta Ley toda la iniciativa y las nece-
sidades de los Consejos Provinciales y no solamente eso, se man-
tuvieron reunidos con la Asociación de Municipalidades y también
con todas aquellas entidades que de una u otra manera tenían le-

.../..

.../..

yes conexas con la Ley de Régimen Provincial; por eso se recoge en forma voluminosa este proyecto de Ley, que en realidad el Congreso Nacional tiene que darle la importancia que se merece para que pueda ser discutido y analizado este proyecto de Ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Coronel. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título IV.- De la Organización del Desarrollo Provincial. Capítulo I.- De la Organización Básica. Artículo 21. De la articulación de actividades de desarrollo. La articulación de las actividades de planificación del desarrollo provincial y de coordinación de los proyectos específicos tendientes a alcanzarlo estará, básicamente, a cargo del Consejo Provincial.- Este actuará, para tal efecto, por medio de las unidades de sus diferentes niveles administrativos, especialmente de la Dirección de Planificación; contará con la ayuda de organismos de coordinación y de apoyo externos; y coordinará su acción con las municipalidades de la provincia y con los otros organismos y entidades del Sector Público que en ella actúen". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 22.- Organismos de coordinación y apoyo externos. Son organismos de coordinación externa el Comité Provincial de Coordinación y el Comité Provincial de Desarrollo.- Son organismos de apoyo institucional externo, el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador (CONCOPE) y las Comisiones Permanentes o Especiales que establezca la Asamblea del CONCOPE". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 23.- Ambitos de actividad. El Consejo Provincial coordinará sus actividades de desarrollo con las municipalidades, en forma que él despliegue sus actividades en el sector rural, mientras las segundas contraen su atención en la realización de obras y prestación de servicios en la cabecera cantonal.- A este efecto, las municipalidades de la provin-

.../..

.../...

cia enviarán anualmente al Consejo Provincial correspondiente sus planes operativos aplicables a ese período, para que éste los incluya en el Plan de Desarrollo Provincial.- Las entidades regionales de desarrollo contraerán su actividad a la ejecución de los proyectos prioritarios concernientes a varias provincias, que se ejecuten en áreas de actividad específicas para cuya atención fue creada la respectiva entidad.- El Presidente de la República, - previo informe del Consejo Nacional de Desarrollo, precisará, para cada entidad regional de Desarrollo, dichos proyectos y áreas, mediante uno o varios decretos ejecutivos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II.- De la Estructura Orgánica - del Consejo Provincial. Artículo 24.- Organización básica de los Consejos Provinciales. Los Consejos Provinciales estarán organizados en los siguientes niveles administrativos: directivo o de gobierno, ejecutivo, asesor, de apoyo y operativo." Hasta aquí - el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 25.- Del nivel directivo o del gobierno. El nivel directivo estará conformado por el Consejo - Provincial, como órgano colegiado.- Compete al Consejo: 1) Expedir las normas específicas de funcionamiento de la institución ; 2) Establecer las políticas generales de la acción de ésta; y, - 3) Aprobar los planes y programas de actividad y los correspondientes presupuestos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 26.- De las comisiones. Como órganos de apoyo y asesoría del Consejo, funcionarán las Comisiones a las que se refiere el Artículo 50 de esta Ley.- Corresponde a las Comisiones presentar al Consejo, como órgano colegiado, los informes previstos en esta Ley, para que aquél tome las resoluciones correspondientes. Conocerán también, los asuntos que le encarguen el Consejo o el Prefecto". Hasta aquí el artículo.-----

.../...

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 27.- Del nivel ejecutivo. El nivel ejecutivo corresponde al Prefecto.- Se incorpora a este nivel el Presidente Ocasional o el Vicepresidente Ocasional del Consejo, cuando les corresponda actuar, según la Ley.- El Prefecto podrá delegar atribuciones de este nivel al Coordinador General.- Compete al Prefecto o quien lo subrogue: 1) Tomar las decisiones específicas encaminadas a poner en ejecución los planes, programas y demás resoluciones adoptadas por el Consejo Provincial, como cuerpo colegiado; 2) Dirigir y organizar la actividad administrativa de la entidad; e, Incumbe al Coordinador General: 1) Coordinar y supervisar las acciones de los niveles asesor, operativo y de apoyo, según la delegación que le confiera el Prefecto; 2) Subrogar al Prefecto en el ejercicio de sus actividades de orden ejecutivo y administrativo, en caso de ausencia o impedimento de éste por períodos que no excedan de cinco días hábiles; 3) Mantener permanentemente informado al Prefecto respecto al desarrollo de la actividad administrativa de la Entidad."

Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Diputado Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, yo creo que sería oportuno que se elimine todo, pero así absolutamente todos los artículos que son, que deben formar parte de una reglamentación, porque eso está estorbando la aprobación o el trámite de aprobación, discusión y debate de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Larrea. Con esa observación, lea el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 28.- Del nivel asesor. Está integrado por la Sindicatura o Procuraduría, la Auditoría Interna y la Dirección de Planificación del Consejo.- A las unidades que constituyen este nivel les incumbe el suministro de asistencia técnica a los niveles directivo, ejecutivo, de apoyo y operativo, a objeto de lograr el mejor desenvolvimiento institucional.- Las funciones específicas de cada una de las unidades de este nivel estarán determinadas en el Reglamento Orgánico Funcio

.../..

.../...

nal. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. Perdón, la misma decía el Diputado Vélez, con la misma observación el artículo anterior. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 29.- Del nivel de apoyo. Lo conforman el Comité de Contrataciones y el Comité de Contrataciones y el Comité de Concurso. Privado de Precios, la Secretaría General, las Direcciones Administrativas y Financiera, y las que, previa justificación de su inevitable necesidad se establezcan en el Reglamento Orgánico Funcional. A las unidades que integren este nivel les corresponde desarrollar las actividades de apoyo administrativo y logístico requeridas para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales y la buena marcha del Consejo". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 30.- Del nivel operativo. Lo integran las direcciones Técnicas, de Desarrollo Rural y las demás que, previa justificación de su absoluta necesidad, según los requerimientos específicos de cada provincia, se establezcan en el Reglamento Orgánico Funcional.- Las unidades que integren este nivel ejecutarán las obras y prestarán los servicios públicos que tenga a su directo cargo el Consejo Provincial respectivo". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo? Diputado Vélez.-----

EL H. VELEZ NUNEZ.- De igual forma, señor Presidente, el contenido de este artículo en base al Reglamento que dio la ley. Que esta observación pase a la Comisión, señor Presidente.---

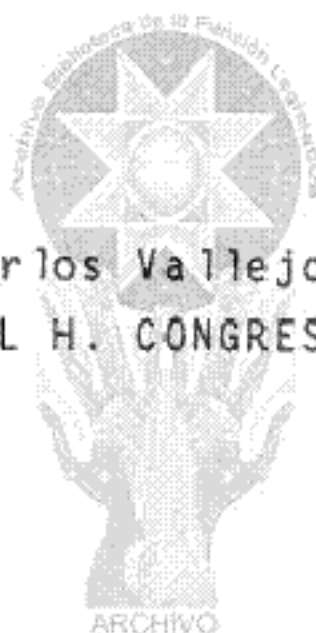
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que todo este Capítulo sea considerado en base a las observaciones hechas por los señores diputados. Gracias, señores diputados. Clausuro la sesión. Hemos llegado al Artículo 30 en la lectura. Convoco para el día de mañana a las cuatro de la tarde, para continuar con el Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

.../...

.../...

VIII

El Señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las veinte horas.-----



Ing. Carlos Vallejo López
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Dr. Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

LRG/pmr